

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y
APROBATORIA DE LOS PLIEGOS PRECONTRACTUALES
N. - 039-GADPC-DCPYA-2025**

PROCESO: FI-GADPCANAR-2025-03

**ING. ISMAEL REDROVÁN VINTIMILLA
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES
DEL GAD DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR
DELEGADO DEL SR. PREFECTO PROVINCIAL DEL CAÑAR**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal I, dispone que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, en el Ecuador está en vigencia la normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, esto con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento General y resoluciones emitidas por el SERCOP;

Que, el artículo 59.1 de la LOSNCP establece: *"La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados"*

o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas." Que, el presente procedimiento corresponde efectuarlo en la modalidad de Feria Inclusiva al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 59.1 de la LOSNCP, en la Sección cuarta "Ferias Inclusivas", del Capítulo IV "Procedimientos Especiales", del Título IV "De Los Procedimientos" del Reglamento General de la LOSNCP, y demás normativa emitida por el SERCOP a través de sus resoluciones;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el último inciso del artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es atribución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, aprobar los pliegos elaborados para cada procedimiento de contratación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 03-GADPC-P-2023, de fecha 16 de mayo de 2023, el Ing. Marcelo Jaramillo Calle, Prefecto de la Provincia del Cañar, Delegó al Director/a de Contratación Pública y Adquisiciones, la autorización del requerimiento del área solicitante, la aprobación de pliegos y la resolución de inicio de los procesos de contratación, con excepción de los procesos de ínfima cuantía, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, cuyo monto sea menor o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 22 de la LOSNCP, y artículos 43 y 45 de su Reglamento General, mediante Certificación PAC Nro. 300-CPAC-DCPYA-2025, de fecha 2 de Octubre de 2025, emitida por la Dirección de Contratación Pública y Adquisiciones, se certifica que la "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA COLOCAR MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS PROYECTOS E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA PREFECTURA DEL CAÑAR EN EVENTOS MASIVOS CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE", se encuentra planificada y consta en el Plan Anual de Contratación - PAC 2025;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la LOSNCP y artículo 54 de su Reglamento General, la Ing. Narcisa Salinas, Directora Financiera de la Entidad, mediante certificación CERT-2025-10-0993, de fecha 2 de octubre de 2025, certifica que en la partida presupuestaria N° 53.02.07.2025.01.00.000.001.009.0004 correspondiente al ejercicio económico 2025, existe disponibilidad presupuestaria

y económica, que servirá para la "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA COLOCAR MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS PROYECTOS E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA PREFECTURA DEL CAÑAR EN EVENTOS MASIVOS CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE";

Que, mediante memorando Nro. GADPC-DCOM-CIRP-2025-0052-M, de fecha 3 de octubre de 2025, suscrito por el PAUL FERNANDO ROBLES FLORES, Director de Comunicación (E), solicita al Director de Contratación Pública y Adquisiciones, se autorice el inicio del procedimiento de contratación para la "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA COLOCAR MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS PROYECTOS E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA PREFECTURA DEL CAÑAR EN EVENTOS MASIVOS CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE", adjuntando para el efecto las Términos de Referencia, Presupuesto Referencial, Informe de Necesidad y demás documentos requeridos, elaborados bajo la absoluta responsabilidad de los peticionarios;

En cumplimiento a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las atribuciones conferidas en la Resolución Administrativa N° 03-GADPC-P-2023, de fecha 16 de mayo de 2023, suscrita por el Ing. Marcelo Jaramillo Calle, Prefecto de la Provincia del Cañar;

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Feria Inclusiva signado con el código FI-GADPCANAR-2025-03, cuyo objeto es la "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA COLOCAR MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS PROYECTOS E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA PREFECTURA DEL CAÑAR EN EVENTOS MASIVOS CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE".

Art. 2.- Aprobar y poner en vigencia los pliegos que se anexan para el procedimiento de Feria Inclusiva N.º FI-GADPCANAR-2025-03, para la "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA COLOCAR MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS PROYECTOS E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA PREFECTURA DEL CAÑAR EN EVENTOS MASIVOS CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE".

Art. 3.- Delegar acogiendo lo dispuesto en el artículo 6 y último inciso del artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al Lcdo. Abad Ordoñez Erik Esteban, ASISTENTE TECNICO DE COMUNICACION de la institución, como responsable de sustanciar el proceso.

El responsable llevará adelante el referido proceso, participará en todas las etapas del mismo y emitirá el informe de recomendación que deberá ser remitido a la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado, para resolver respecto de la adjudicación o de la declaratoria de desierto, de ser el caso.

Art. 4.- Notifíquese al Delegado designado para llevar a cabo el presente proceso por medio de la Dirección de Contratación Pública y Adquisiciones.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección Contratación Pública y Adquisiciones, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección de Contratación Pública y Adquisiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, a los 08 días del mes de Octubre del año dos mil veinte y cinco.

ING. ISMAEL REDROVÁN VINTIMILLA
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES
DEL GAD DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR
DELEGADO DEL SR. PREFECTO PROVINCIAL DEL CAÑAR